COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 016 DE 2025

CONTRATO VAD 711 DE 2025

Señor
JOHN FREDY OCAMPO CASTRILLÓN C.C.: 8.103.361
Representante Legal
ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S. NIT: 811.003.705-1
Dirección: Carrera 41 No 54-41
Teléfono: 2169898-3003775408-3175101688
Email: gestion.lito@gmail.com, contabilidad.litoempastar@gmail.com, ventas.litoempastar9@gmail.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No 016 de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 016 de 2025, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Servicio de Litografía para adquirir carpetas de archivo para la conservación de información física producida por las dependencias de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR. SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.892.480) IVA INCLUIDO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1	SERVICIO DE LITOGRAFÍA EN CARPETAS CON IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL. Tamaño 25 X 35 cm. Tinta 1/0 0/0 Sustrato (Kreatup) KRAFT 0.48/ 330 gr Servicios: Prototipo caja/ bolsa, Ajuste de Diseño, Diseño Nuevo, material P.O.P, Troquelado, Inserción de producto suministrado, Plegado, Revisión, Empaque Por Paquete, Empacado en caja.	$ 8.000	$ 724	$ 138	$ 5.792.000	$ 1.100.480	$ 6.892.480
						SUBTOTAL	**$ 5.792.000**
						IVA	**$ 1.100.480**
						TOTAL	**$ 6.892.48**

		0

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	CARACTERÍSTICAS / IMAGEN DE REFERENCIA
1	SERVICIO DE LITOGRAFÍA EN CARPETAS CON IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL. Tamaño 25 X 35 cm. Tinta 1/0 0/0 Sustrato (Kreatup) KRAFT 0.48/ 330 gr Servicios: Prototipo caja/ bolsa, Ajuste de Diseño, Diseño Nuevo, material P.O.P, Troquelado, Inserción de producto suministrado, Plegado, Revisión, Empaque Por Paquete, Empacado en caja.	8.000	

La imagen que se comparte es de referencia con aplicación de diseño para orientación a la hora de cotización y producción. En esta se evidencia el imagotipo, logos

institucionales, colores y tipografías acordes al manual de identidad visual. aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

FORMA DE PAGO.
La Institución Universitaria Pascual Bravo cancelara el valor del presente contrato, mediante un **ÚNICO PAGO**, con posterioridad a la entrega total de las carpetas y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos y documentos que se relacionan:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.

2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.

5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.

6. Constancia de marcación de inicio en SECOP II.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el presente contrato se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte. fte 2.5%
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15%

- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4554 del 14 de marzo de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. Quince (15) días calendario siguientes a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas de la propuesta económica y las siguientes obligaciones contractuales:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.

4. El contratista garantizará que reemplazará las carpetas que resulten defectuosas, sin costo adicional para la Institución.

5. El contratista se compromete a cumplir con el servicio y sus características ya especificadas.

6. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
7. Las carpetas suministradas deben ser nuevas, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas y en las cantidades exigidas, previstas en el presente estudio; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, las carpetas deberán cambiarse en un plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

8. El contratista debe entregar muestras de las carpetas antes de su elaboración, para su aprobación por parte del supervisor, en caso de no tener la aprobación las carpetas no serán recibidas hasta que satisfagan la necesidad planteada.
9. La contratista una vez aprobada la carpeta, deberá entregar muestra de la marcación de la carpeta, para su aprobación por parte del supervisor, en caso de no tener la aprobación no serán recibidas hasta que satisfagan la necesidad planteada.
10. Las carpetas objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m. previa notificación con la secretaria general.
11. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para la debida ejecución del contrato.

5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

GARANTÍAS De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor al SECRETARIO GENERAL quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No 016 DE 2025
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya– Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: